

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN/ // 2 de Agosto 10 de Sept/04  
A LAS 9 1/2 HRS. NOTIFIQUE CON Resol # 0123  
SUSCRITOR Intendente de cios  
EN EL LOCAL DE COMPAÑIAS

Grupo Pesquero ceboles. e.a.  
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN Patones y Pichincha  
HABIENDO RECIBIDO

QUE MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE contador

EN DICHA COMPANIA PARA CONSTANCIA DE

LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEN-

DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE 2 de Agosto

QUE CERTIFICA

  
NOTIFICADOR

  
NOTIFICADO

RECEIVED NO. 10000/10000000  
2004-08-10 10:00 AM  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
CIUDAD DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

X

RESOLUCION NO. 94-6-4-CC 0123

AB. LUIS SOLORZANO VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE  
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991,  
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991..

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-94-268 DE 15 DE JULIO DE 1994 DE LA  
DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL  
ADMINISTRADOR DE GRUPO\*PESQUERO\*CEIBALES\*CA\*\*\*\*\*  
EXPEDIENTE NO. 008901, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS  
DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS  
MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCA-  
LIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y  
SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-  
CEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1993;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER  
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS  
OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN  
EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR  
DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A)  
PACHECO\*LEON\*DANIEL\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE  
GRUPO\*PESQUERO\*CEIBALES\*CA\*\*\*\*\* LA  
MULTA DE \*\*\*396.000 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS  
MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) PACHECO\*LEON\*DANIEL\*\*\*\*\*  
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE  
TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE  
CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN  
MACHALA, A 22 AGO 1994

AB. LUIS SOLORZANO VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
MACHALA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CANONIZADO  
Sirvase Retirar el ORIGINAL de  
Nuestras Oficinas

CIUDAD: MACHALA

CALLE: AV LAS PALMERAS

1821 TFN. 930347